


MENDOZA, 17 MAY 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 10768/2021, en el que el Sr. Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, solicita al Honorable Consejo Directivo considerar y autorizar aspectos relacionados con el tratamiento simultáneo de las siguientes temáticas: Concursos Especiales motivados por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), designaciones que surjan como resultado del proceso de la convocatoria de los mencionados concursos, y la actualización de las áreas disciplinares en que se agrupan los espacios curriculares de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería; y:

CONSIDERANDO:



Que se encuentra en proceso el tratamiento de las postulaciones de la convocatoria de los CEREP.Cov, en el marco de la Resolución N° 265/2020-CS por la cual el Consejo Superior ratificó del acta paritaria que dio lugar a los CEREP.Cov, la Resolución N° 100/2021-R ad referéndum, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS; la Circular N° 005/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo; y la Resolución N° 018/2021-CD tratada y autorizada por Actas Paritarias fechadas el 09/04/21 y 23/04/21.

Que, conforme la Resolución N° 265/2020-CS, para la Facultad de Ingeniería, el ámbito de los CEREP.Cov es el **ÁREA** en el que se encuentra la asignatura de referencia a los efectos del concurso, con lo cual el docente interino podrá optar por acceder sólo a UN (1) CEREP.Cov, quedando prohibidas las inscripciones simultáneas a diversos cargos concursables del **ÁREA** (Art. 4.b).

Que por Ordenanza N° 006/2021-CD, el Consejo Directivo dispuso actualizar el agrupamiento de los espacios curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería en **ÁREAS** disciplinares.

Que la actualización del agrupamiento de los espacios curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería en **ÁREAS** disciplinares no debe vulnerar o restringir los derechos reconocidos y acordados en acta paritaria particular ratificada por Resolución N° 265/2020-CS del Consejo Superior.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS, y la Resolución N° 044/2020-FI, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

El informe de Comisión de Asuntos Académicos, tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros del Cuerpo, en sesión ordinaria del 11 de mayo del año 2021.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer que, cuando se haya impulsado un concurso que cumpla con los requisitos generales de los CEREP.Cov, y **no se encuentre comprendido en las condiciones alcanzadas por la Resolución N° 018/2021-CD**, tratada y autorizado por Actas Paritarias de fechas 09/04/21 y 23/04/21, ofrecer al docente la posibilidad de:

- a) Proponer que la convocatoria del concurso impulsado se realice en el ámbito del **ÁREA** en que se realizó la convocatoria del concurso por el cual fue designado en el cargo interino, conforme la resolución de su designación actual.
- b) Proponer que la convocatoria del concurso impulsado se realice en el ámbito del **ÁREA** actualizada por Ordenanza N° 006/2021-CD.

Resol. – CD N° **057/2021**

Por defecto, si el docente no opta en tiempo y forma, se convocará el concurso en el ámbito del ÁREA actualizada por Ordenanza N° 006/2021-CD.

Independientemente de la opción por la que opte el docente que impulse el CEREP.Cov, la designación de la persona que gane el concurso se realizará en el ámbito del ÁREA actualizada por Ordenanza N° 006/2021-CD.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, cuando se haya impulsado un concurso que cumpla con los requisitos generales de los CEREP.Cov, **y si se encuentre comprendido en las condiciones alcanzadas por la Resolución N° 018/2021-CD**, la designación se realice en el ámbito del ÁREA actualizada por Ordenanza N° 006/2021-CD.

ARTÍCULO 3°. La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

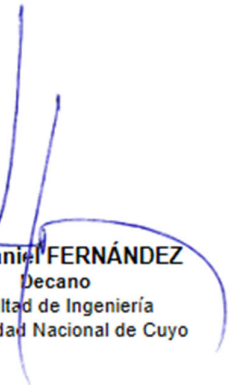
RESOLUCIÓN CD - N° 057/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo